



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 13 diciembre de 2023.

VISTO las Resoluciones N° 656/2023 y 657/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, mediante las cuales solicita convalidar el ingreso como medida de excepción de **SOSA, Lautaro - DNI. N° 45.243.541** y **HERRADOR, Lujan - DNI. N° 46.510.005** a la carrera Ingeniería Electrónica e Ingeniería Química, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo 2 inciso 2.2.1 de la Ordenanza N° 1549 establece, para el ingreso a las carreras de grado de la Universidad, como fecha límite de aprobación del nivel medio el 31 de agosto de cada período lectivo.

Que el solicitante y la solicitante aprobaron el ciclo secundario con fecha posterior a la establecida en esta Ordenanza.

Que la Facultad Regional San Francisco elevó los antecedentes del y la aspirante para consideración de la Comisión de Enseñanza.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la presentación efectuada y aconseja su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Refrendar las Resoluciones N° 656/2023 y 657/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2023 y convalidando lo actuado académicamente hasta la fecha de la presente resolución, al estudiante **SOSA, Lautaro - DNI. N° 45.243.541** y a la estudiante **HERRADOR, Lujan - DNI. N° 46.510.005** en las carreras Ingeniería Electrónica e Ingeniería Química, respectivamente, que dicta esa Facultad.

ARTICULO 2°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 3283/2023

UTN
fns